



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCADIA N° 521-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, **24 OCT 2019**

VISTO:

El Informe N° 441-2019-OPP/MDJLBYR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído de Alcaldía N° 1998-2019; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, tomando conocimiento que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero se encuentra clasificada como Municipalidad tipo "D", y debe de cumplir con las siguientes metas: a) Meta 01: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado - Adscritas a Invierte.pe.; b) Meta 02: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial; c) Meta 03 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; d) Meta 04 Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF-50.01, del 25 de enero del 2019, se aprobaron los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDJLBYR/A/ECCM la Coordinadora del Programa de Incentivos 2019 solicita se designe a los responsables del cumplimiento de metas para el año 2019 alcanzando una propuesta que es asentada por el despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

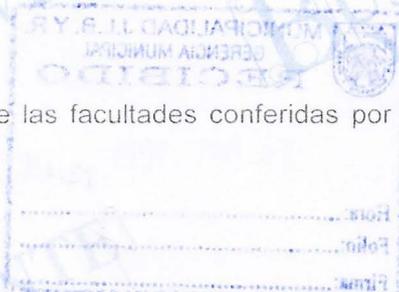
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2019-MDJLBYR, de fecha 01 de marzo del 2019; se designo a los funcionarios responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2019 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante;

Que, mediante Informe N° 441-2019-OPP/MDJLBYR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se indica que como responsable de la meta 01 Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado - Adscritas a Invierte.pe.; se nombró al Sr. Daniel Zenobio Quispe Condori, ello a través de la Resolución de Alcaldía N° 089-2019-MDJLBYR, el mismo que ha dejado de laborar para la municipalidad, por lo que se propone al Gerente de Administración Financiera Abog. Luis Alberto Begazo Burga, como miembro titular de la meta 01;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 089-2019-MDJLBYR, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

METAS AL 31 DIC.2019	RESPONSABLE	AREA
Meta 01: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado - Adscritas a Invierte.pe	Abog. Luis Alberto Begazo Burgá	Oficina de Administración Financiera.
Meta 02: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Econ. Roberto Fernando Rodríguez Peña	Gerencia de Administración Tributaria
Meta 03 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Ing. Jorge Luis Núñez Zevallos	Gerencia de Servicios a la Ciudad
Meta 04 Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Lic. Giovanna Eugenia Mena Martínez	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el apoyo a los responsable del cumplimiento de las metas para el logro de las mismas, dentro de los plazos oportunos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE
 ALCALDE

- c.c. Alcaldía ✓
- Gerencia Municipal ✓
- Gerencia de Administración Financiera ✓
- Gerencia de Servicios a la Ciudad ✓
- Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico
- Archivo

CAPB/pytr